

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ASP
 PROVEEDOR ZERPA VEGA PERE RUFFINO

DESCRIPCION ADQUISICION DE MOCHILA DE LONA IMPERMEABLE

AREA USUARIA DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA

MONTO CONTRACTUAL S/. 1,750.00

MONTO DE O/C S/. 1,750.00

ADQUISICIONES

ORDEN DE COMPRA N° FECHA IMPORTE PLAZO DE ENTREGA DOCUMENTO

00110 14/09/2021 S/. 1,750.00 12 DIAS CALENDARIOS OC-00110

DIAS DE ATRASO EN DIAS 3 PENALIDAD DIARIA 175.00 = S/. 36.46

CONFORME AL ARTICULO 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora, asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Penalidad diaria = $\frac{D \times M \times A}{360} \times 100$
 Donde F tiene los siguientes valores:
 a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
 b. 1) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
 b. 2) Para obras: F = 0.15
 Tanto el monto como el plazo de preferen, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Las penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

RECERCIÓN INFORME N° EM-216-2021-A-ABAST-OAD DRET/GO.REG.TACNA

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES
 N° ENTREGA: 111-2021
 FECHA: 09/10/2021

Ampliación de plazo N° 01: Doc. de Aprobación: SIAR: 1630

Ampliación de plazo N° 02: Doc. de Aprobación:

Ampliación de plazo N° 03: Doc. de Aprobación:

Total de días de Ampliación de Plazo: 00 d.c.

PROCESOS

FECHA LIMITE DE ENTREGA ALMACEN CENTRAL DRET

16/09/2021 27/09/2021

PENALIDAD POR DIAS DE ATRASO S/. 109.38

ALMACEN

DESCRIPCION DE BIEN GUIA DE REMISION

ADQUISICION DE MOCHILA DE LONA IMPERMEABLE

GUIA DE REMISION N°001-1359

FECHA DE ENTREGA 30/09/2021

PENALIDAD MAXIMA (10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE) S/. 175.00

TOTAL PENALIDAD S/. 109.38

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA
 C.P.C. MARQUILACHATA RAMIREZ
 Encargado de la Unidad de Abastecimiento

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES
Nº ENTREGA: _____
 FECHA: 29/09/2021

Nº: 108-2021

SIJAF: 1394

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ASP
PROVEEDOR	OLIVER S.A.C.
DESCRIPCIÓN	ADQUISICION DE ZAPATILLA- PANTALON-ZAPATO
AREA USUARIA	UNIDAD DE PERSONAL
MONTO CONTRACTUAL	S/. 867.00
MONTO DE O/C	S/. 867.00

Ampliación de plazo N° 01:	Doc. de Aprobación:
Ampliación de plazo N° 02:	Doc. de Aprobación:
Ampliación de plazo N° 03:	Doc. de Aprobación:
Total de días de Ampliación de plazo:	00 d.c.

ADQUISICIONES		PROCESOS		ALMACÉN							
ORDEN DE COMPRA N°	FECHA	IMPORTE	PLAZO DE ENTREGA	DOCUMENTO	FECHA	FECHA DE ENTREGA	UNIDAD DE ENTREGA	UNIDAD DE PERSONAL	ADQUISICION DE ZAPATILLA PANTALON-ZAPATO	GUIA DE REMISION N°010-724	FECHA DE ENTREGA
00105	09/09/2021	S/. 867.00	1 DIAS CALENDARIOS	OC-00105	20/09/2021	22/09/2021	UNIDAD DE PERSONAL	ADQUISICION DE ZAPATILLA PANTALON-ZAPATO	GUIA DE REMISION N°010-724	23/09/2021	
DÍAS DE ATRASO EN DÍAS		PENALIDAD DIARIA		PENALIDAD POR DÍAS DE ATRASO		PENALIDAD MAXIMA (10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE)					
2		86.70		= S/. 216.75		S/. 433.50				S/. 86.70	

CONFORME AL ARTICULO 61 del Reglamento de leyes de Contrataciones del Estado: La Entidad debe proveer en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora, asimismo, puede proveer otras penalidades; estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica quincenalmente, y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = \frac{M}{30} \times D$

Donde: P tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b.1) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.2) Para obras: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de sérfaco.

Para efectos del cálculo de la penalidad, siempre se considera el monto del contrato vigente.

Las penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

RECIBIÓ: INFORME N° EM-209-2021-AA-UBAST-040-097/GO. REG. ZACATECAS

TOTAL PENALIDAD: S/. 86.70

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 TACNA
 CPC. MARGOTH ROQUE NINAJA
 Encargada de
 ABASTECIMIENTO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: **CCE**
 PROVEEDOR: **COMERCIAL JOERDAK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

DESCRIPCION: **ADQUISICION DE FOLDER**
 AREA USUARIA: **AREA DE ALMACEN**
 MONTO CONTRACTUAL: **S/ 341.02**
 MONTO DE O/C: **S/ 341.02**

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES
 N° ENTREGA: **1068**
 Ampliación de plazo N° 01: **Doc. de Aprobación:**
 Ampliación de plazo N° 02: **Doc. de Aprobación:**
 Ampliación de plazo N° 03: **Doc. de Aprobación:**
 Total de días de Ampliación de plazo: **00 d.c.**

FECHA: **23/08/2021**
 N°: **63-2021**
 SIAR: **1068**

ADQUISICIONES		PLAZO DE ENTREGA DE BIENES		PROCESOS		ENTREGA DE BIENES		
ORDEN DE COMPRA N°	FECHA	IMPORTE	PLAZO DE ENTREGA	DOCUMENTO	FECHA	FECHA LIMITE DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	
00059	13/07/2021	S/ 341.02	19/07/2021 AL 27/07/2021	OC-0059	19/07/2021	27/07/2021	ALMACEN CENTRAL DRET	
LAS DE ATRASO EN DIAS		23	PENALIDAD DIARIA	34.10	=	S/ 9.47	PENALIDAD POR DIAS DE ATRASO	S/ 217.87

INFORME AL ARTICULO 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: La Entidad debe prevenir en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prevenir otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades deben alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

INFORME AL ARTICULO 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$
 F x plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
 Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.
 Para obras: F = 0.15.

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
 Para obras: F = 0.15.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.25.
 Para obras: F = 0.15.

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
 Para obras: F = 0.15.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.25.
 Para obras: F = 0.15.

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
 Para obras: F = 0.15.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.25.
 Para obras: F = 0.15.

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
 Para obras: F = 0.15.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.25.
 Para obras: F = 0.15.

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
 Para obras: F = 0.15.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.25.
 Para obras: F = 0.15.

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
 Para obras: F = 0.15.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.25.
 Para obras: F = 0.15.

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuere materia de retraso.

INFORME N° EM-165-2021-AA-UBAST-OAD-DRET/GO.REG.TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 TACNA
C.P. MARUJA CHATA KAMIREZ
 Encargada de la Unidad de Abastecimiento

ABASTECIMIENTO

TOTAL PENALIDAD: **S/ 34.10**

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES

FECHA: 02/07/2021

Nº: 023-2021

PROCEDIMIENTO DE SELECCION : CCE
PROVEEDOR : COPSDATA S.R.L.

DESCRIPCION : ADQUISICION DE PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA ROSADO-VINIFAN.
AREA USUARIA : UGEL CANDARAVE

MONTO CONTRACTUAL : S/. 59.00
MONTO DE O/C : S/. 59.00

ADQUISICIONES

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Nº ENTREGA:		PROCESOS	
Ampliación de plazo N° 01:	Doc. de Aprobación:	Ampliación de plazo N° 02:	Doc. de Aprobación:
Ampliación de plazo N° 03:	Doc. de Aprobación:	Total de días de Ampliación de Plazo:	00 d.c.
Doc. de Aprobación:		Doc. de Aprobación:	

ORDEN DE COMPRA Nº	FECHA	IMPORTE	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES		DOCUMENTO	FECHA	FECHA LIMITE DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	ENTREGA DE BIEN		
				NOTIFICACION	DOCUMENTO					ALMACEN	DESCRIPCION DEL BIEN	GUIA DE REMISION
00045	10/06/2021	S/. 59.00	6 días calendario			OC-0045	16/06/2021	17/06/2021 AL 22/06/2021	ALMACEN CENTRAL DRET	ADQUISICION DE PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA ROSADO-VINIFAN.	001-N°3265	30/06/2021

DIAS DE ATRASO EN DIAS : 7
PENALIDAD DIARIA : 5.90
= S/. 2.46

PENALIDAD POR DIAS DE ATRASO : S/. 17.21

PENALIDAD MAXIMA 10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE S/. 5.90

INFORME AL ARTICULO 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: La Entidad debe proveer en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora, asimismo, puede proveer otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debe ejecutarse.

INFORME AL ARTICULO 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{10\% \times \text{Monto}}{\text{Plazo en días}}$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Para obras: F = 0.15

o el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

entidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debe ejecutarse.

INFORME AL ARTICULO 151° DEL D.L. Nº 27090, SOBRE EL COMPUTO DE LOS PLAZOS: SE APLICARA SUPLETORIAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 183° Y 184° DEL CODIGO CIVIL: "...EN PLAZO CUYO ULTIMO DIA SEA INHABIL, VENICE EL PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE"

RECEPCION : INFORME N° EM-122-2021-AA-UAGAST-OAD-DRET/GO.REG.TACNA

TOTAL PENALIDAD S/. 5.90

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA

C.P.C. MARILIA CHAZA RAMIREZ
Encargada de Abastecimiento

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
 PROVEEDOR: ASP
 DESCRIPCIÓN: Adquisición Mascarilla facial textil de uso comunitario
 ÁREA USUARIA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
 MONTO CONTRACTUAL: S/ 74,365.40
 MONTO DE O/C: S/ 74,365.40
 MONTO SEGUNDA ENTREGA: S/ 59,079.60

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES
 N° ENTREGA: []
 Ampliación de plazo N° 01: []
 Ampliación de plazo N° 02: []
 Ampliación de plazo N° 03: []
 Total de días de Ampliación de Plazo: 00 d.c.

FECHA: 12/07/2021
 Nº: 025-2021
 SIAF: 565

ORDEN DE COMPRA N°	FECHA	IMPORTE	PLAZO DE ENTREGA	DOCUMENTO	FECHA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	GUÍA DE REMISIÓN	FECHA DE ENTREGA
00029	21/04/2021	S/ 74,365.40	5907.96	OC-0029	22/04/2021	07/05/2021	ALMACEN CENTRAL DRET	Adquisición Mascarilla facial textil de uso comunitario	GUÍA DE REMISIÓN N° 001-001482 (17-05-2021)	17/05/2021
DÍAS DE ATRASO EN DÍAS		PENALIDAD DIARIA		PENALIDAD POR DÍAS DE ATRASO		PENALIDAD MÁXIMA (10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE)				
10		5907.96		S/ 984.66		S/ 9,846.60				

CONFORME AL ARTÍCULO 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Entidad debe proveer en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora, asimismo, puede proveer otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CONFORME AL ARTÍCULO 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b.1) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.
- b.2) Para obras: F = 0.15.

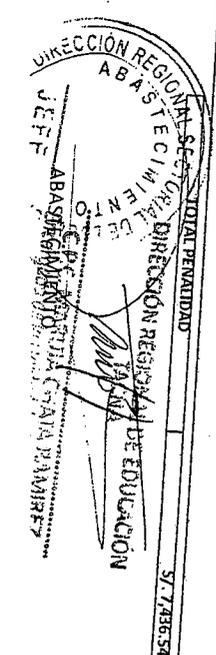
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

*** CONFORME AL ARTÍCULO 1519 DEL R.C.E. SOBRE EL COMPUTO DE LOS PLAZOS, SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1839 Y 1849 DEL CODIGO CIVIL. EN PLAZO CUYO ÚLTIMO DÍA SEA INHABIL, VENCE EL PRIMER DÍA HABIL SIGUIENTE.**

NOTA: Para la aplicación de la penalidad por mora se considero por tratarse de una entrega parcial, el cálculo de la penalidad diaria a aplicar debe ser, en cuanto al monto y plazo el correspondiente al de la prestación individual objeto del retraso, conforme a lo siguiente:

- El monto vigente asciende a S/ 59 079.60, que se obtiene de multiplicar la cantidad de mascarillas faciales textil de uso comunitario de la segunda entrega (16411) por el precio unitario de cada mascarilla (S/ 3.60) según la Orden de Compra.
- El plazo vigente es de 15 días, computados desde la recepción de la Orden de Compra (22 de Abril del 2021) hasta la fecha de vencimiento de la segunda entrega (07 de Mayo del 2021).
- En tal sentido, la penalidad diaria asciende a S/ 984.66, conforme a la fórmula descrita.
- En consecuencia, al tener diez (10) días de retraso injustificado, el monto total de la penalidad por mora asciende a S/ 9 846.60.
- Sin embargo, dado que el monto total del contrato asciende a S/ 74 365.40, y considerando el tope establecido en el numeral 11.2 del artículo 161° del Reglamento, la penalidad por mora aplicable a SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA E.I.R.L. asciende a S/ 7 436.54.

RECEPCIÓN: **INFORME N° EM-120-2021-AA-UABAST-OAD-DRET/GD REG. FACTIVA**



PROCESAMIENTO DE SELECCIÓN CCE
 CORPORACION NAUPATEC E.I.R.L.

ADQUISICION DE TONER DE IMPRESION
 AREA DE ALMACEN
 MONTO CONTRACTUAL S/. 5,957.47
 MONTO DE O/C S/. 5,957.47

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES
 Nº ENTREGA: 01

Ampliación de plazo N° 01:
 Ampliación de plazo N° 02:
 Total de días de Ampliación de Plazo: 00 d.c.

Doc. de Aprobación:
 Doc. de Aprobación:
 Doc. de Aprobación:

FECHA: 27/07/2021
 Nº: 039-2021

SIAF: 1035

ORDEN DE GENERALIDAD	FECHA	PLAZO DE ENTREGA	DOCUMENTO	FECHA	FECHA DE ENTREGA	DESCRIPCION DEL BIEN	GUIA DE REMISION	FECHA DE ENTREGA
----------------------	-------	------------------	-----------	-------	------------------	----------------------	------------------	------------------

00054	07/07/2021	S/. 5,957.47	12-7-2021 AL 19-7-2021	OC-0054	12/07/2021	19/07/2021	ALMACEN CENTRAL DRET	ADQUISICION DE TONER DE IMPRESION	GUIA DE REMISION Nº EGO1-5	23/07/2021
LAS DE ATRASO EN DIAS		4	PENALIDAD DIARIA	595.75	3.20	=		S/. 186.17	PENALIDAD POR DIAS DE ATRASO	S/. 744.88
INFORME AL ARTICULO 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La entidad debe proveer en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora, así mismo, puede proveer otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades deben alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. INFORME AL ARTICULO 62 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso justificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios, en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.10. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25. Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. Para obras: F = 0.15. o el monto como el plazo se refiere, según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuere materia de retraso. efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente:										

RECEPCION
 INFORME N° EM-137-2021-44-ABAST-CAD-DRET/GO. REG. TACNA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 TACNA

C.P.C. MARUJO CATAKAMAREZ
 Encargado de la Dirección de Abastecimiento

ABASTECIMIENTO

TOTAL PENALIDAD S/. 595.75

PROCESO DE SELECCION CCE
 CORPORAACIONES SUMINISTRALES SAC

DESCRIPCION ADOQUISICION DE CINTA DE IMPRESION
 AREA USUARIA AREA DE ALMACEN
 MONTO CONTRACTUAL S/. 941.88
 MONTO DE O/C S/. 941.88

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES
 PROCESOS
 Ampliación de plazo N° 01:
 Ampliación de plazo N° 02:
 Ampliación de plazo N° 03:
 Total de días de Ampliación de Plazo: 00 d.d.

Doc. de Aprobación:
 Doc. de Aprobación:
 Doc. de Aprobación:
 SIAF: 1034

ORDEN DE COMPRA N°	FECHA	IMPORTE	PLAZO DE ENTREGA	DOCUMENTO	FECHA	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	DESCRIPCION DEL BIEN	GUIA DE REMISION	FECHA DE ENTREGA
00055	07/07/2021	S/. 941.88	12-7-2021 AL 19-7-2021	OC-0055	12/07/2021	19/07/2021	ALMACEN CENTRAL DRET	ADQUISICION DE CINTA DE IMPRESION	GUIA DE REMISION N° 0001-91	27/07/2021
DAS DE ATRASO EN DIAS		PENALIDAD DIARIA		PENALIDAD POR DIAS DE ATRASO		PENALIDAD MAXIMA (10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE)				
8		94.19		S/. 29.43		3.20		S/. 94.19		

INFORME AL ARTICULO 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Entidad debe proveer en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden aplicarse de manera simultánea.

INFORME AL ARTICULO 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

Para obras: $F = 0.15$.

Los efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

RECERCIÓN INFORME N° EM-145-2021-AA-UABAST-OAD-DRET/GO.REG.TACNA

DIRECCION REGIONAL EDUCACION TACNA
 CPE MAGALDI CATA RAABERZ
 ABASTECIMIENTO

TOTAL PENALIDAD S/. 94.19

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **ASP**
PROVEEDOR: **MULTISERVICIOS METRE E.I.R.L.**

DESCRIPCIÓN: **ADQUISICION DE CUP DE METAL**

AREA USUARIA: **PREVAED**

MONTO CONTRACTUAL: **S/. 4.00**

ADQUISICIONES: **S/. 4.00**

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES
FECHA: **02/08/2021**

ENTREGA

Ampliación de plazo N° 01:
Doc. de Aprobación:

Ampliación de plazo N° 02:
Doc. de Aprobación:

Ampliación de plazo N° 03:
Doc. de Aprobación:

N°: **45-2021**

SIAP: **1148**

PROCESOS
ORDEN DE COMPRA N°: **FECHA** **MONTO** **PLAZOS ENTREGA** **DOCUMENTO** **FECHA** **FECHA UNIDAD ENTREGA** **UNIDAD ENTREGA** **DISPONIBILIDAD DEL BIEN** **GUIA DE REMISION** **FECHA DE ENTREGA**

ORDEN DE COMPRA N°	FECHA	MONTO	PLAZOS ENTREGA	DOCUMENTO	FECHA	FECHA UNIDAD ENTREGA	UNIDAD ENTREGA	DISPONIBILIDAD DEL BIEN	GUIA DE REMISION	FECHA DE ENTREGA
00065	21/07/2021	S/. 4.00	2 DIAS CALENDARIOS	OC-0065	22/07/2021	23/07/2021	PREVAED	ADQUISICION DE CUP DE METAL	GUIA DE REMISION N° 7001-73	26/07/2021
DS DE ATRASO EN DIAS	3	PENALIDAD DIARIA	0.40	=	S/. 0.50	PENALIDAD POR DIAS DE ATRASO	S/. 1.50	PENALIDAD MAXIMA (10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE)		S/. 0.40

FORME AL ARTICULO 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: La Entidad debe proveer en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora, asimismo puede proveer otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades deben aplicarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, y en el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

FORME AL ARTICULO 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

El plazo en días $P = \frac{M}{D} \times 100$

Los tipos de penalidades:

- Por mora: $F = 0.15$
- Por atraso: $F = 0.25$
- Por incumplimiento: $F = 0.40$

El monto como el plazo se refiere en, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucran obligados de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

RECEPCION: **INFORME N° EM-143-2021 AA-UBAST-OAD-DHE/GO.REG.TACNA**

TOTAL PENALIDAD **S/. 0.40**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

CIP. MANUEL CAYALANQUEZ
Encargado de...

ABASTECIMIENTO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO

FECHA: 04/08/2021

Nº: 048-2021

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : ASP

PROVEEDOR : GRAFICOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DESCRIPCION : SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL

AREA USUARIA : DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA

MONTO CONTRACTUAL : S/. 4,600.00

MONTO DE O/C : S/. 4,600.00

Nº ENTREGA

Ampliación de plazo N° 01: Doc de Aprobación:

Ampliación de plazo N° 02: Doc de Aprobación:

Ampliación de plazo N° 03: Doc de Aprobación:

Total de días de Ampliación de Plazo: 00 d.c.

SIAF: 968

ORIGEN DE COMPRA	FECHA	IMPORTE	PLAZO DE ENTREGA	DIAS	DOCUMENTO	FECHA	FECHA LIMITE DE ENTREGA SEGUN RUTA	LUGAR DE ENTREGA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA DE ENTREGA
00635	21/06/2021	S/. 4,600.00	2	HABILES	OC-00635	01/07/2021	05/07/2021	DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	01/07/2021

DIAS DE ATRASO EN DIAS : 0

PENALIDAD DIARIA : 460.00

460.00 x 080 = S/. 575.00

PENALIDAD POR DIAS DE ATRASO : S/. 0.00

PENALIDAD MAXIMA (10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE) : S/. 460.00

CONFIRMA AL ARTICULO 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Entidad debe prever en los documentos de procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora, asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CONFIRMA AL ARTICULO 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de exceso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$F = 0.10 \times M \times D$

F: Valor en días
M: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
D: Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

El monto como el plazo se refiere, según correspondiente al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, la prestación parcial que fuera materia de retraso y efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

CONFIRMA AL ARTICULO 151 DEL RICE SOBRE EL COMPUTO DE LOS DÍAS. SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2883 Y 1849 DEL CODIGO CIVIL, EN EL CASO QUE ULTIMO DIA SEA INHABIL, SE CELEBRE EL PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE.

RECEPCION : MEMORADUM EN N° 0664-2021-DGP-DIRET/GOB.REG.TACNA

TOTAL PENALIDAD

DIRECCION REGIONAL EDUCACION

ABASTECIMIENTO